



*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2020-538/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del extremo activo y teniendo en cuenta que el numeral cuarto del mandamiento de pago contempló esta determinación de consulta de bases de datos como ADRES y RUES, se ACCEDE a oficiar a Nueva E.P.S, en aras de dar continuidad al trámite procesal vigente.

Por secretaría librense los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **168** QUE SE FIJÓ EL DIA: 19 DE OCTUBRE DE 2021

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez